R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 104''B"2011

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIERCTA N° 01/2011.----------

09 de Febrero de 2011

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 08 de Febrero del corriente, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, que el referido informe de evaluación afirma que se ha recibido una única oferta correspondiente a **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA,** quién ha reunido todas las condiciones para la contratación, y es conveniente para la institución, por lo que se recomienda la adjudicación del contrato al dicho oferente, aplicando la salvedad estipulada en el Art.34 de la ley 2051/03 de Contrataciones públicas, puesto que no se ha reunido el número de ofertas requerido, y resulta muy difícil conseguir más ofertas al respecto en la zona, pero existe en cambio una urgencia en la provisión de los bienes, pues de ello depende el funcionamiento de diversas maquinarias. De esta manera la convocante no podrá acogerse a la prorroga de apertura de sobres prevista en la resolución IM 805/09.----------

Que la intendencia Municipal de la Ciudad de Juan E. O'Leary, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC);por ajustarse esta a estricta legalidad----------

Que el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, así también, en la Carta de Invitación respectiva, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente; ----------

Que el Inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 dice en lo pertinente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se debe contar como mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que , por la naturaleza de los bienes o los Servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, en cuyo, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas ,debiendo en todo caso asegurar las mejores condiciones de contratación.---------- -----

Que el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: e)administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto";g) "ejecutar el Presupuesto Municipal";j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concurso de Ofertas, y realizar las adjudicaciones conforme a esa Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales,

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •
Bernardo J. Dominguez
Encargado U.O.C

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • INTENDENCIA •
Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR AL OFERENTE ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA la Adquisición de Combustibles y Lubricantes,** en el en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 01/2011, por la oferta de **Gs.76. 810 .000**(Guaraníes Setenta y seis millones, ochocientos diez mil.).----------

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **360 Combustibles y Lubricantes**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2011.----------

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Secretario General

MARIO DOMINGUEZ SANABRIA
Intendente Municipal